



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

AP 7. AUNDO

ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

**CERTIFICA:**

Que en la sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en su punto 4º.- se adoptó el siguiente acuerdo:

**"PUNTO 4º.- PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE LOS HUERTOS SOCIALES.**

La Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales de Paterna de Rivera en su artículo 13 contempla que la vigencia de las licencias será como máximo de tres años, no pudiéndose acordar la prórroga de las mismas

A instancias de la Concejala-Delegada de Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana, María de los Santos Sevillano Villega, con la finalidad de garantizar a las personas adjudicatarias e interesadas la posibilidad de disfrutar de un periodo de tiempo mayor que les permita la optimización de los recursos y la planificación de la explotación de los huertos a medio y largo plazo, conforme a las sugerencias de la ciudadanía, se considera conveniente la ampliación del plazo de la vigencia de las licencias hasta siete años.

Una vez dictaminado el expediente favorablemente por la Comisión Informativa Sectorial en sesión de carácter ordinario celebrada el día 2 de noviembre de 2016.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del apartado 3 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales quedando éste redactado conforme al siguiente tenor:

*"3. La vigencia de las licencias será como máximo de siete años, no pudiéndose acordar la prórroga de las mismas"*

**SEGUNDO:** Aprobar una disposición transitoria para que la medida sea de aplicación a las adjudicaciones vigentes, conforme al siguiente tenor:


**Disposición transitoria:**

A la ampliación de la vigencia de las licencias a un máximo de siete años, sin posibilidad de prórroga, establecida en el apartado 3 del artículo 13, podrán acogerse las personas con licencias de huertos sociales vigentes, mediante solicitud expresa.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón Municipal de Anuncios.

**CUARTO:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Código Seguro De Verificación:	c9Y3pF64kqhuWy44pdmlTA==	Fecha	02/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	1/2





Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (7 votos) de los miembros presentes (12), con los siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE Paterna de Rivera, cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Andalucista de Paterna y una abstención del miembro del Grupo Municipal Partido Popular.**

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, el sello de la Corporación y mi firma en Paterna de Rivera.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Antonio Aragón Román

Código Seguro De Verificación:	e9Y3pF64kghuWy44pdml TA==	Fecha	02/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
	Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	2/2

